



## RESOLUCIÓN 08-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

DECLARATORIA DE USO DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DICTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **José Vilchez**, Subdirector del Archivo General de la Nación.
- **Santa Reyes**, Encargada Administrativa y Financiera.
- **Gian Peña**, Consultor Jurídico.
- **Sayra Alegría Hernández**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- **Alexander Beato**, en representación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenida se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Investigación y

Divulgación del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** es una institución pública del Estado dominicano, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA), cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos, expedientes y registros en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto públicas como privadas, que no estén en actividad y no tengan otro interés que el puramente histórico, así como todos los documentos que puedan ser adquiridos.

**POR CUANTO:** Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley 481-08, le corresponde al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**: “Reunir, organizar y preservar el patrimonio documental producto de la gestión del Estado, y personas morales y físicas, incorporadas al Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a la información política, administrativa, jurídica e histórica, contribuyendo a fortalecer el ordenamiento democrático y el desarrollo cultural del país”.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 16, que dispone: “La Obligación de la Promoción del Acervo Cultural”. En ese sentido, el Archivo General de la Nación está obligado a promover la difusión de su acervo documental y de los restantes archivos del Sistema Nacional de Archivos”.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra inmerso en un proceso de rescate de la memoria histórica y acorde con las más avanzadas pautas de modernización archivística, que garantice el alcance de las metas establecidas, acorde con los objetivos fundamentales de esta institución.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, tiene la doble función de ser archivo intermedio y archivo histórico de la administración pública. Asimismo, como archivo general, le corresponde la protección de todo tipo de documentos de origen público y privado de interés para la memoria cultural e histórica nacional.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento con las atribuciones de reunir, organizar, preservar y difundir el patrimonio documental, requiere de la contratación de personalidades de reconocida experiencia para llevar a cabo las “**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”.

**POR CUANTO:** Que dichas investigaciones deben ser detalladas, precisas y con el debido conocimiento de cada uno de los temas además de reconocida experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación.

**POR CUANTO:** Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**POR CUANTO:** El artículo 17 la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, los cuales están regidos por la resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintiuno (2021) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$131,433.00 hasta RD\$985,748.99, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Compra Menor.

**POR CUANTO:** De conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para el procedimiento de **"CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**; requerido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 (RD\$450,000.00)**, por lo que siendo este un proceso de adquisición de servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2021, es la Compra menor. No obstante, en vista de que el servicio a adquirir posee características determinadas y específicas por las razones que se exponen a continuación, este procedimiento constituye un caso de **EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.**

**POR CUANTO:** Mediante el documento titulado **"JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN"** emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha 10 de diciembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

**"(...) Que para la obra titulada "la Fuga de Ramfis Trujillo" el investigador Edgar Valenzuela es el idóneo para realizar dicha tarea, ya que es un historiador,**

investigador, escritor y periodista especializado en la época de Trujillo. En el año 2021 desarrollo una investigación con el AGN sobre Trujillo y la Iglesia Católica."

"(...) Que para la obra titulada "La esclavitud en los archivos reales coloniales del Este" el investigador Amaury Pérez Vargas es el idóneo para realizar dicha tarea ya que es Doctor en Historia, académico de alto nivel, con una importante producción intelectual. Profesor de la UASD y PUCMM, realizó un doctorado en historia colonial en la Universidad de la Sorbana, Paris Francia, con el tema de la Manumisión de esclavos en el este dominicano, por lo que posee un amplio conocimiento y dominio de las fuentes documentales de los Archivos Reales, municipales de Higüey, Bayaguana y el Ceibo desde finales del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX. Ha participado en cursos de metodología de la investigación histórica para el AGN, y ha publicado en las revistas institucionales."

"(...) Que para la obra titulada "La relación literatura-música en obras de compositores dominicanos de los siglos XX y XXI" la investigadora Bernarda Jorge es la idónea para realizar dicha tarea ya que es licenciada en música con mención Teoría y Educación Musical, cuenta con una maestría en educación musical, es profesora-investigadora de la UASD, ha desarrollado previamente investigaciones como "Música Dominicana siglos XIX y XX, estudios biográficos de músicos dominicanos y El canto de la tradición oral de Republica Dominicana."

**POR CUANTO:** Que es imprescindible la contratación de profesionales que demuestren reconocida experiencia, capacidad profesional y técnica. Asimismo, la realización de las "CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", requiere de la aplicación de vastos conocimientos en el área.

**POR CUANTO:** Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones, existen circunstancias de hecho, y previstas en la legislación nacional, que de manera objetiva constituyan casos de excepción.

**POR CUANTO:** A qué, la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** "Serán considerados casos de excepción y no una

violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

**POR CUANTO:** A que, el Reglamento aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 "**Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación**".

**POR CUANTO:** En fecha 10 de diciembre del año 2021 el Archivo General de la Nación, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que las personas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Sergio Terrero**, Evaluador Técnico, Departamento de Investigación y Divulgación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

**VISTO:** Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 06 de diciembre del año 2021 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**.

**VISTO:** El "**Informe de justificación de la contratación**" emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios. Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resolvió de la siguiente manera, a saber:

**PRIMERO: AUTORIZAR** el uso del PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICA O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, prevista en el artículo 6, párrafo I, numeral 2, de la Ley 340-06; y el artículo 3, numeral 4 del Reglamento No. 543-12, para las "CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".

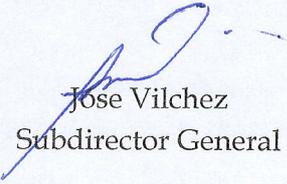
**SEGUNDO: DECLARAR**, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesarios para las "CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", según se confirma en el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 06 de diciembre de 2021, por la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00), por lo que, al tenor de la Ley, se puede dar inicio al proceso de contratación.

**TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones**, mediante la presente resolución apodera a la unidad de Compras y Contrataciones del AGN para que actuando en condición de unidad operativa continúe el presente procedimiento para las "CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", para lo cual deberá realizarlo conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios. Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación.

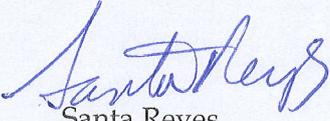
**CUARTO: ORDENAR**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

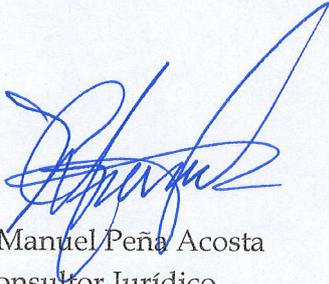
**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**



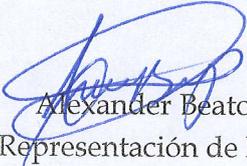
Jose Vilchez  
Subdirector General



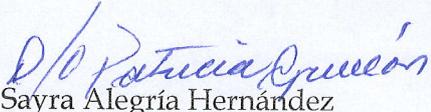
Santa Reyes  
Encargada Depto. Administrativo y  
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta  
Consultor Jurídico



Alexander Beato  
En Representación de la OAI



Sayra Alegria Hernández  
Encargada Planificación y Desarrollo